

No. 052/ORD/VJG/2021

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---

-----FUNDAMENTACION-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que

determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----MOTIVACION----- -----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021 -----

-----GENERALIDADES----- -----

Visitador Judicial: Erik Dante Acuña Solís. -----

Visitadora Auxiliar: Rocío Villarreal Ruíz. -----

2. Instrumento con el que se identificaron: Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción: Oficio VJG/217/2021 con fecha de recepción doce de mayo de dos mil veintiuno. -----

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado. -----

5. Lugar y fecha de visita. Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a once de junio de dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

7. Periodo de Inspección: Primera Visita Ordinaria del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno. -----

8. Magistrada Presidenta durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
Magistrada Eva de la Fuente Rivas	A partir del mes de enero de dos mil diecinueve a enero de dos mil veintidós.

9. Personal encargado de atender la visita: La Magistrada Presidenta del órgano visitado con la presencia del Secretario General. -----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día doce de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior:

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0024/2021 de fecha dos de febrero del presente año, la Magistrada Presidenta manifestó que las mismas fueron atendidas, girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio T.C.A.P.J. 141/2021, de fecha doce de febrero del mismo año.-----

Por lo que respecta a las audiencias programadas a cinco meses, esto se corrigió ya que se encuentran a dos y tres meses.-----

Por lo que hace a los laudos asentados por duplicado en el libro, se giró la instrucción correspondiente a la persona encargada del libro a fin de evitar en lo sucesivo dichas faltas.-----

Respecto de los laudos dictados fuera del plazo legal, se verifica que la Magistrada Presidenta explico el porqué de los plazos

extraordinarios de cada uno de los dictados en su oficio de contestación al Consejo de la Judicatura.-----

-----R E V I S I O N-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó a la titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado. -----

----- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo.-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de mil cuatrocientas cincuenta y cinco audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada en la mesa de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas es para el día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, relativa a audiencia inicial, relativa al expediente número 98/2021 programada para las nueve horas con treinta minutos.-----

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Ordinario Laboral, promovido por ██████ en contra ██████, en el que aparece el acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran a la audiencia de pruebas, alegatos y resolución; el día y hora señalados, el expediente consta de 59 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

La última audiencia que se tiene programada en la mesa del Magistrado Eduardo Prado García es para el día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, relativa a audiencia inicial, relativa al expediente número 91/2021 programada para las diez horas.-----

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Ordinario Laboral, promovido por ██████ en contra del ██████, en el que aparece el acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran a la audiencia de pruebas, alegatos y resolución; el día y hora señalados, el expediente consta de 95 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

La última audiencia que se tiene programada en la mesa del Magistrado Bernardo González Morales, es para el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, relativa a audiencia de deudos, relativa al expediente número 305/2021 programada para las trece horas.-----

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Ordinario Laboral, promovido por ██████ en contra de ██████, en el que aparece el acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran a la audiencia de Ley; el día y hora señalados, el expediente consta de 14 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas y la última a las trece horas. -----

En promedio se programan **nueve** audiencias diarias, ya que los tres Magistrados comparten la Sala de Audiencias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y si se realiza su publicación en los estrados del Juzgado y aparece en la página del Poder Judicial del Estado.-----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1**. -----
Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal. -----

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Tribunal se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que, se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, no se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial. -----

-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS----- -----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

Libro de Registro. -----

En el período de tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se recibieron trescientos noventa y nueve asuntos.

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2**. -----

Valores recibidos. -----

En el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se recibieron treinta y nueve valores.**

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 3**. -----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **se recibieron tres medios de auxilio judicial.** -----

En el período que comprende esta visita, han sido diligenciados dos y uno sin diligenciar. -----

Librados. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **se registraron cuatrocientos cincuenta y un medios de auxilio judicial.** -----

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**-----

Libro de negocios citados para Laudos. -----

Laudos. -----

En el libro se asienta que, en el **período de tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se ha **efectuado doscientos veintitrés** asientos en el libro.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas. -----

Resolución Incidental. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **no se registraron asuntos para pronunciar resolución incidental.**-----

La información relativa al apartado de este libro se contiene en el **Anexo 5.** -----

Libro de inventario de bienes.-----

Con posterioridad a la última visita, se recibió el oficio de fecha doce de febrero de este año en curso, relativo al resguardo de una bocina de equipo multimedia, marca Acteck, color negro, modelo S40; así como el oficio de fecha veintiocho de abril del presente año, relativo a resguardo de un horno de microondas, marca Daewo, color blanco. ----

Libro de medios de impugnación.-----

En este Tribunal no se lleva éste libro. **Anexo 6.** -----

Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período **del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron veintitrés amparos indirectos.** -----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron noventa y nueve amparos directos.** -----

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

Libro de expedientes irregulares. -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se**

registraron ciento treinta y seis expedientillos auxiliares. -----

La diversa información correspondiente a los expedientes irregulares.
Se agregan a la presente acta como **anexo 8.** -----

Libro de índice alfabético.-----

Para la verificación de este libro, se recurre al libro de registro, del que se desprende que el último expediente radicado es el número 310/2021, correspondiente al Juicio Ordinario Laboral que promueve [REDACTED], por lo que al ser su apellido [REDACTED], se recurre al libro de índice en la letra "[REDACTED]" y se verifica que a foja 243, en el apartado correspondiente a dicha letra, se encuentra registrado el número 310, del Juicio Ordinario, que promueve [REDACTED], por lo que son coincidentes los datos asentados en el libro.

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.**-----

Libro de Actuarios.-----

Del libro de diligencias actuariales del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, se desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, **del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno, se han recibido dos mil ciento treinta y siete promociones.** -----

El último registro recibido en el sistema, al **diez de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por Omar Juárez a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, el día diez de junio del presente año, relativa al expediente 352/2019.-----

Bajo protesta de decir verdad, el Secretario General encargado de atender lo que se requiera en esta visita informa que no hay promociones pendientes fuera de término.-----

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se **registraron dos mil quinientos cuarenta y cuatro expedientes facilitados para consulta.**----

El último registro, **al diez de de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al consultado el día diez de junio del presente año, relativo al expediente 183/2016 facilitado al Licenciado [REDACTED] quien se identificó con credencial del INE y no tiene anotado el número, según registro que obra en la foja 31 vuelta del libro. -----

Del expediente se obtiene que corresponde a un Juicio Ordinario Laboral y en el auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se tiene por autorizado a la Licenciado [REDACTED] como Apoderado Jurídico de la parte actora, cuyo acuerdo obra en la foja 37, el expediente consta de 669 fojas. ----

-----**III. FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL**-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

Publicación de listas de acuerdos.-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de tres mil doscientos ochenta y un acuerdos.**---

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta días hábiles entre el **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, se publica **un promedio diario de veinticinco acuerdos. Anexo 11.** --

Legajo de Actas de Pleno. -----

En el período de tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno, obran en el legajo cuarenta y tres actas de sesiones del Pleno.

La última al 10 de junio de 2021 corresponde a la 35 sesión ordinaria de fecha nueve de junio de 2021. -----

Libro de Asuntos Concluidos. -----

En el período de tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno, **se concluyeron doscientos catorce asuntos.**

El último registro al **diez de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al número interno 179/2021, relativo al expediente 466/2019, correspondiente al juicio Oral Laboral, concluido el diez de junio de este año, y obra registro en la foja 75 del libro. Del expediente se desprende que a foja 192 del expediente obra auto de fecha diez de junio de este año en curso, en que se tiene por concluido el expediente y se ordena el archivo definitivo. -----

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

IV. ESTADÍSTICA-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados **con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. Anexo 13** --

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 14.** -----

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de laudo, en trámite y recurridos del tres de noviembre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno. Anexo 15.-----

-----**V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS**-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita no se presentó alguna persona. -----

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron que no es su deseo manifestar algo. -----

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacarse:

Con lo anterior, siendo las veintiuna horas del día once de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, el Visitador Judicial General, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.-----

**Licenciada Eva de la Fuente Rivas
Magistrada Presidenta**

**Licenciado Erik Dante Acuña Solís
Visitador Judicial**

**Licenciada Rocío Villarreal Ruíz
Visitadora Auxiliar**

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 1
AGENDA DE TRABAJO**

Agenda de Trabajo

De su revisión resultó:

Total de Audiencias Programadas del 03 de noviembre 2020 a la última señalada en la agenda	1455
Señaladas de la visita anterior	342
Señaladas en el período que se revisa	930
Audiencias desahogadas del período del 03 de noviembre 2020 al 10 de junio 2021	573
Audiencias Diferidas del período del 03 de noviembre 2020 al 10 de junio 2021	259
Audiencias no celebradas (convenio, desistimiento o incidente) del período del 03 de noviembre de 2021 al 10 de junio de 2021.	98
Audiencias Programadas para desahogarse después del 11 de junio de 2021	525

**Anexo 2
LIBRO DE REGISTRO.**

En el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se recibieron trescientos noventa y nueve asuntos.**

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Número del último expediente recibido	Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Juicio	Actor	Demandado	Foja del Libro
381/2020	29-10-2020	29-10-2020	Especial laboral	██████	██████	149

La última recibida, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Número del último expediente recibido	Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Juicio	Actor	Demandado	Foja del Libro
310/2020	10-06-2021	10-06-2021	Ordinario Laboral	██████	██████	149

Del expediente se obtiene que:

Fecha de la volante Oficialía Partes	Foja de	Auto de Radicación	Foja de	Total de fojas del expediente
10-06-2021	01	10-06-2021	50	52

**Anexo Número 3
LIBRO DE VALORES**

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Folio interno	Expediente	Juicio	Consignante	Beneficiario	Certificado de depósito Número y monto	Foja del libro
37/2019	04-2014	Ordinario Laboral	██████████	██████████	Cheque número ██████████ \$82,139.00	23

El último registro al **10 de junio de 2021**, corresponde a:

Folio interno	Expediente	Juicio	Consignante	Beneficiario	Certificado de depósito Número y monto
29/2021	216/2018	Ordinario Laboral	██████████	██████████	Cheque número ██████████ \$7,304.21

Del expediente se obtiene que:

Fecha de la presentación del cheque	Foja	Fecha del auto que tiene por presentado el cheque	foja	Total de fojas del toca
10-06-2021	195	10-06-2021	195	195

En los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Titular del Tribunal informa con relación a los legajos de valores: Que no falta valor alguno y se encuentran debidamente identificados con folio y número progresivo, lo cual es correcto ya que no falta ningún documento y están debidamente identificados.

**Anexo 4
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

Recibidos.

El último medio de auxilio judicial registrado al **10 de junio de 2021**, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de recibido	Fecha del acuerdo	Procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
01/2021	R.S. 43/44	04-06-2021	07-06-2021	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Notificar	-----	pendiente	09 vuelta

Del exhorto se obtiene que:

Juicio	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Laboral			10

Del número de exhortos recibidos en el período de **tres de noviembre de dos mil veinte, al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	02
sin diligenciar	01
Total devueltos	05
Total pendientes	00

Librados.

El último medio de auxilio judicial librado, registrado al **10 de junio de 2021**, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de envío	Fecha del acuerdo	Autoridad exhortada	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
381/2021	412/2020	pendiente	10-06-2021	Juez Civil en turno de la ciudad de Torreón Coahuila	Desahogar prueba testimonial	-----	-----	148

Del exhorto se obtiene que:

Juicio	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ordinario Laboral			91

Del número de exhortos recibidos en el período de **tres de noviembre de dos mil veinte, al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

diligenciados	376
sin diligenciar	92
Total devueltos	468
Total pendientes	52

Anexo 5 LIBRO DE ASUNTOS CITADOS PARA PRONUNCIAR LAUDOS Y RESOLUCIONES INCIDENTALES.

Laudos.

En el libro se asienta que, en el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro:

Registros en el período:	216
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00

Pendientes de resolver a la visita anterior:	11
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para Laudos en el período:	216
Devueltos a trámite:	04
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Laudos pronunciados en el período:	223
Laudos pronunciados fuera de plazo legal:	04
Pendientes de pronunciar:	00

Devueltos a trámite: 04

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	384/2019	Laboral	11-08-2020	10-12-2020	Incidente de Acumulación
2	206/2019	Laboral	17-09-2020	23-11-2020	Incidente de nulidad de actuaciones
3	516/2014	Laboral	09-02-2021	16-02-2021	Pendiente de desahogar prueba documental vía informe.
4	452/2010	Laboral	03-05-2021	09-06-2021	Se repuso procedimiento

Laudos pronunciados fuera de plazo legal: 04

Consecutivo	Número de expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento
1	282/2018	Ordinario Laboral	05-10-2020	05-11-2020
2	407/2019	Ordinario Laboral	07-09-2020	12-11-2020
3	203/2019	Ordinario Laboral	28-09-2020	25-11-2020
4	409/2015	Ordinario Laboral	14-10-2020	13-01-2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
482/2019	Ordinario Laboral	██████	██████	09-06-2021	09-06-2021	053 vuelta

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	de	Foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	309	09-06-2021		309	339

En el libro, se asienta que el último asunto con laudo pronunciado para el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
482/2019	Ordinario Laboral	██████	██████	09-06-2021	09-06-2021	053 vuelta

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	de Foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	309	09-06-2021	310-338	339

Resoluciones Incidentales.

En el libro se asienta que, en el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 00

Registros en el período:	00
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	00
Devueltos a trámite:	00
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	00
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	0

Anexo 6 LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Este Libro no se lleva.

Anexo Número 7 LIBRO DE AMPAROS

Amparos Indirectos.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron 23 amparos indirectos**.

El último registro, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
73/2021	Juzgado Sexto de Distrito	██████████	268/2010	27-04-2017	19-05-2021	18-05-2021

Fecha resuelve incidente	Sentido del incidente	Fecha resuelve amparo	Sentido	Fecha de Revisión	Sentido	Fecha causa ejecutoriada	Foja del libro
No aplica	No aplica	Pendiente	Pendiente	-----	-----	-----	----

Del expediente se obtiene que:

Fecha del comunicado de la autoridad federal	Foja	Fecha del Informe previo	Fecha de informe justificado	Foja	Total de fojas del expediente
14-05-2021	01	19-05-2021	18-05-2021	05	09

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	02
negados:	02
sobreseídos:	05
Otros motivos:	00

Amparos Directos.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron 99 amparos directos**.

El último registro, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
90/2021	Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo		204/2019	12-05-2021	-----	Pendiente

Fecha resuelve incidente	Sentido del incidente	Fecha resuelve amparo	Sentido	Fecha de Revisión	Sentido	Fecha causa ejecutoria	Foja del libro
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	56

Del expediente se obtiene que:

Fecha del comunicado de la autoridad federal	Foja	Fecha del Informe previo	Fecha de informe justificado	Foja	Total de fojas del expediente
-----	-----	No se solicito	Pendiente	-----	24

Del número de amparos indirectos resueltos en el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	46
negados:	38
sobreseídos:	08
desechados	03
Incompetencia	02

Anexo 8
LIBRO DE EXPEDIENTES IRREGULARES

En el período de **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información.

Expedientes Irregulares

El último registro, al 10 de junio de 2021, corresponde a:

Número	relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
103/2021	Terminación voluntaria de relación laboral	03-06-2021	██████████	33

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del expediente
03-06-2021	Terminación voluntaria de la relación laboral	02	02

Anexo 9
EXPEDIENTES ENVIADOS AL ARCHIVO

Por el dicho del Secretario General, encargado de colaborar en esta visita, informa que no se han realizado remisiones al archivo judicial, toda vez que se cuenta con área de archivo en el mismo local del Tribunal, destinada para tal efecto, en el cuál a la fecha se encuentran **tres mil setecientos cincuenta y dos** expedientes al resguardo. -----

Anexo Número 10
LIBRO DE ACTUARIOS.

Diligencias actuariales del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno.

Nombre del Actuario	Fuera del local del Tribunal	Dentro del local del Tribunal
Licenciada Rita Gabriela García Muñiz	1225	197
Licenciado Álvaro Flores Farías	1264	144
Total	2489	341

Actuaria Licenciada Rita Gabriela García Muñiz:

Último registro al 10 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
10-06-2021	287/2016	01-06-2021	██████	10-06-2021	10-06-2021	154

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ordinario Laboral	██████	01-06-2021	302	10-06-2021	311	311

Actuario: Álvaro Flores Farías:

Último registro al 10 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
10-06-2021	234/2021	31-05-2021	██████	10-06-2021	10-06-2021	96

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ordinario Laboral	██████	31-05-2021	33	10-06-2021	34	34

Anexo 11 PUBLICACIÓN DE LISTA DE ACUERDOS.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos
Noviembre	406
Diciembre	87
Enero	439
Febrero	599
Marzo	530
Abril	506
Mayo	467
Junio del 01 al 10	247
Total del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno	3281

**ANEXO 12
ANÁLISIS DE EXPEDIENTES**

INCOMPETENCIAS

1.- Expediente 77/2021, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución: 00

Observaciones:

Estado del expediente:

En fecha 5 de febrero del 2021 se recibe vía oficialía común de partes, en fecha 2 de marzo del 2021 se radica el asunto por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se declara incompetente y ordena girar oficio al Tribunal Colegiado en materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, para que determine la competencia entre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Monclova y este Tribunal. En fecha seis de mayo se dicta acuerdo en el que se recibe oficio 206-K del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el cual declara legalmente competente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Monclova en el presente asunto. Siendo lo último actuado el oficio 509/2021 en el que se acusa de remitido el oficio 206-K

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 23 fojas.

2.- Expediente 442/2020, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución: 00

Observaciones:

Estado del expediente:

En fecha 7 de diciembre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes, en fecha 16 de diciembre del 2020 se radica el asunto por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se declara incompetente y ordena girar oficio al Tribunal Colegiado en materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, para que determine la competencia entre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Acuña Coahuila 00 y este Tribunal. En fecha 23 de marzo del 2021 se dicta acuerdo en el que se recibe oficio 1081-L del Tribunal Colegiado en materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, y en fecha 3 de mayo del 2021 se recibe la resolución dictada por Tribunal Colegiado en materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito mediante el cual declara legalmente competente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de

[REDACTED]

[REDACTED]

Acuña en el presente asunto. Siendo lo último actuado el oficio 442/2020 en el que se acusa de remitido el oficio 187-N.

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 16 fojas.

3.- Expediente 216/2021, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 01
dentro de plazo: 01
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución: 00

Observaciones:

Estado del expediente:

En fecha 8 de abril del 2021 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 9 de abril del 2021, se acuerda dicho escrito en el que se menciona que se recibe escrito de demanda presentada y se acuerda que se gire oficio al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de que sea esta Autoridad quien resuelva lo conducente. Siendo lo último actuado el oficio TCAPJ No. 402/2021 dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza lo anterior a foja 33.

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 33 fojas.

4.- Expediente 213/2021, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 01
dentro de plazo: 01
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución: 00

Observaciones:

Estado del expediente:

En fecha 8 de abril del 2021 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 9 de abril del 2021, se acuerda dicho escrito en el que se menciona que se recibe escrito de demanda presentada y se acuerda que se gire oficio al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de que sea esta Autoridad quien resuelva lo conducente. Siendo lo último actuado el oficio TCAPJ No. 401/2021 dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza lo anterior a foja 34.

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 34 fojas

5.- Expediente 219/2021, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 01
dentro de plazo: 01
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución: 00

Observaciones:

Estado del expediente:

En fecha 8 de abril del 2021 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 9 de abril del 2021, se acuerda dicho escrito en el que se menciona que se recibe escrito de demanda presentada y se acuerda que se gire oficio al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de que sea esta Autoridad quien resuelva lo conducente. Siendo lo último actuado el oficio TCAPJ No. 403/2021 dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza lo anterior a foja 31.

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 31 fojas.

PREVENCIONES

1.- Expediente 425/2020, entre la C. [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 05
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

En fecha 2 de diciembre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 3 de diciembre del 2020, se radica el expediente por parte de Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que a foja 19 se le previene a la parte actora para que en un término de tres días aclare su demanda en lo relativo a ... "cualquier otra prestación inherente al despido injustificado" en caso de no hacerlo se le tendrá por precluído el derecho. Posterior a eso se tiene un escrito por parte de la C. [REDACTED] y recibido en fecha 12 de enero del 2021 en el que desahoga el requerimiento pronunciado por el Tribunal de Conciliación. **Es preciso aclarar que aunque el acuerdo dictado el 3 de diciembre del 2020 ordena la notificación personal a la parte actora por parte del C. Actuario adscrito esta no se llevó a cabo.** Siendo lo último actuado diligencia actuarial realizada al abogado de la parte actora de fecha 21 de abril en el que se notifica el acuerdo de fecha 2 de marzo del 2021.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 136 hojas.

2.- Expediente 85/2021, entre la C. [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos: 04
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución definitiva: 00 (No aplica)

En fecha 10 de febrero del 2021 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 11 de febrero del 2021, se radica el expediente por parte de Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que a foja 20 se le previene a la parte actora para que en un término de tres días aclare su demanda en lo relativo a ... "la reinstalación así como el pago de la indemnización constitucional " en caso de no hacerlo se le tendrá por precluído el derecho. Posterior a eso a foja 21 se tiene la cédula de notificación en

la que se notifica el acuerdo antes mencionado; y se tiene escrito de desahogo de vista y ampliación de demanda el día 16 de febrero del 2021 en el que desahoga el requerimiento pronunciado por el Tribunal de Conciliación. Siendo lo último actuado oficio TCAJ Exhorto 255/2021 dirigido al Juzgado Civil en Turno de Parras de la Fuente para llevar a cabo el emplazamiento del R. Ayuntamiento de Parras de la Fuente Coahuila.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 56 hojas.

3.- Expediente 169/2021, entre el C. ██████ en contra del ██████

Total de acuerdos: 02
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución definitiva: 00 (No aplica)

En fecha 12 de marzo del 2021 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 16 de febrero del 2021, se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el mismo proveído se le previene a la parte actora para que en un término de tres días aclare su demanda en lo relativo a... "al capítulo de pruebas" en caso de no hacerlo se le tendrá por no ofreciendo pruebas. **Es preciso aclarar que aunque el acuerdo dictado el 16 de marzo del 2020 menciona que la aclaración deberá hacerse dentro de los tres días siguientes a que se le notifica el acuerdo; no existe ninguna notificación por parte del Actuario del acuerdo de referencia.** Siendo lo último actuado oficio cédula de notificación al ██████ en fecha 7 de junio del 2021 a razón del acuerdo 29 de abril del 2021.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 26 hojas.

4.- Expediente 291/2021, entre el C. ██████ en contra del ██████

Total de acuerdos: 01
dentro de plazo: 01
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
resolución definitiva: 00 (No aplica)

En fecha 31 de mayo del 2021 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 4 de Junio del 2021, se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el mismo proveído se le previene a la parte actora para que en un término de tres días aclare su demanda en lo relativo a... "al capítulo de pruebas" en caso de no hacerlo se le tendrá por no ofreciendo pruebas. Siendo lo último actuado el mencionado acuerdo de fecha 4 de junio del 2021

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 6 hojas.

5.- Expediente 300/2021, entre el C. ██████ y ██████ en contra del ██████

Total de acuerdos: 01
dentro de plazo: 01
fuera de plazo: 00
audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

En fecha 2 de junio del 2021 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 4 de Junio del 2021, se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el mismo proveído se le previene a la parte actora para que en un término de tres días aclare su demanda en lo relativo a... "al capítulo de pruebas" en caso de no hacerlo se le tendrá por no ofreciendo pruebas. Siendo lo último actuado el mencionado acuerdo de fecha 4 de junio del 2021

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 7 hojas.

EXPEDIENTE CON LAUDOS

1.-Expediente 66/2020 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es la C. [REDACTED] y otro en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 2

Diligencias actuariales: 09

Resolución: Laudo de fecha 12 de mayo del 2021

Observaciones:

En fecha 31 de enero del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 4 de febrero del 2020, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha diez de marzo del 2020 se le notifico a la parte demandada, en fecha 20 de mayo del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 11 horas con 10 minutos del día 30 de junio del 2020 para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, en dicha fecha se realiza la audiencia, señalándose para su desahogo de las pruebas de la parte actora el día 22 de octubre del 2020 y para la parte demandada el día 21 de octubre del 2020, en fecha 21 de octubre del 2020 se realiza el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte demandada en la que se desiste del desarrollo de la misma; en fecha 7 de mayo del 2021 se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 12 de mayo del 2021 se dicta el laudo numero 133/2021 bajo la ponencia de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja 110 a 120). Siendo lo último actuado el día 8 de junio del 202, que corresponde a la cédula de notificación del laudo de fecha (foja 122).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 122 fojas.

2.-Expediente 53/2019 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es la C. [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos: 23

dentro de plazo: 23

fuera de plazo: 01

audiencias: 03

Diligencias actuariales: 08

Resolución: Laudo de fecha 24 de marzo del 2021.

Observaciones:

En fecha 31 de enero del 2019 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 31 de enero del 2019, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 8 de marzo del 2019 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 11 horas del día 13 de mayo del 2019 para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, en dicha fecha se realiza la audiencia, señalándose para su desahogo de las pruebas de la parte actora el día 7 de junio del 2019 y para la parte demandada el día 6 de junio del 2019, en fecha 6 de junio del 2020 se declara desierta por la inasistencia de la parte demandada, en fecha 7 de junio del 2019 se realiza el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora; en fecha 3 de octubre del año 2019 se celebra audiencia incidental de nulidad de actuaciones; **en fecha 19 de marzo del 2021 se pronuncia respecto al acuerdo de fecha 28 de enero del 2021; en el que daba un término de 3 días hábiles las partes se expresaran respecto a la certificación** se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 24 de marzo del 2021 se dicta el laudo numero 79/2021 bajo la ponencia del Magistrado Bernardo González Morales (foja151 a 162). Siendo lo último actuado el día 8 de junio del 2021, que corresponde a un acuerdo en el que se le aclara lo referente a la ejecución del laudo (foja 171).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 171 fojas.

3.-Expediente 39/2020 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es C. [REDACTED] y otro en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 23

dentro de plazo: 23

fuera de plazo: 01

audiencias: 03

Diligencias actuariales: 08

Resolución: Laudo de fecha 24 de marzo del 2021.

Observaciones:

En fecha 20 de enero del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 27 de enero del 2020, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 20 de febrero del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 09 horas con 10 minutos del día 16 de marzo del 2020 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, en dicha fecha se dicta acuerdo en el que a razón de que se suspenden plazos a razón de la pandemia denominada Coronavirus; señalándose las once horas con diez minutos del 2020 para el desarrollo de la audiencia de pruebas y alegatos y resolución en dicha fecha se realiza la audiencia, señalándose para su desahogo de las pruebas de la parte actora el día 28 de agosto del 2020 y para la parte demandada el mismo día, en fecha 28 de agosto del 2020 se celebra la audiencia confesional de desistimiento; **en fecha 31 de mayo del 2021 se pronuncia respecto al acuerdo de fecha 15 de abril del 2021; en el que daba un término de 3 días hábiles las partes se expresaran respecto a la certificación** se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 2 de junio del 2021 se dicta el laudo numero 163/2021 bajo la ponencia de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja105 a 115) siendo esto lo último actuado (foja 115).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 115 fojas.

4.-Expediente 324/2020 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es C. [REDACTED] y otros en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06
dentro de plazo: 06
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Diligencias actuariales: 06
Resolución: Laudo de fecha 12 de mayo del 2021.

Observaciones:

En fecha 28 de septiembre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 29 de septiembre 2020, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 5 de noviembre del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 10 horas con 10 minutos del día 25 de febrero del 2021 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, llevándose a cabo dicha audiencia y señalándose las once horas para el desahogo de las pruebas de la parte actora; **en fecha 15 de abril del 2021 se pronuncia respecto al acuerdo de fecha 19 de marzo del 2021; en el que daba un término de 2 días hábiles para que las partes exhibieran los alegatos de su intención sin que las partes.** En fecha 4 de mayo se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 12 de mayo del 2021 se dicta el laudo numero 134/2021 bajo la ponencia de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja129 a 140). Siendo lo último actuado acuerdo de 1 de junio del 2021 (foja 142).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 142 fojas.

5.-Expediente 192/2020 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es la C [REDACTED] y otro en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 4
dentro de plazo: 4
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Diligencias actuariales: 06
Resolución: Laudo de fecha 4 de junio del 2021.

Observaciones:

En fecha 16 de junio del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 16 de junio del 2020, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 3 de agosto del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 10 horas con 30 minutos del día 13 de noviembre del 2020 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, en dicha fecha se desarrolla, señalándose para su desahogo de las pruebas de la parte actora el día 16 de diciembre del 2019 y para la parte demandada el mismo día; en fecha 4 de junio del 2021 se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 9 de junio del 2021 se dicta el laudo número [REDACTED] bajo la ponencia de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja 147 a 157) siendo esto lo último actuado (foja 157).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 157 fojas.

6.-Expediente 125/2020 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es [REDACTED] en contra del C. [REDACTED]

Total de acuerdos: 4
dentro de plazo: 4
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Diligencias actuariales: 06
Resolución: Laudo de fecha 28 de abril del 2021.

Observaciones:

En fecha 28 de febrero del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 2 de marzo del 2020, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 5 de agosto del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 13 horas del día 17 de septiembre del 2020 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, en dicha fecha se desarrolla, señalándose para su desahogo de las pruebas de la parte actora el día 14 y 15 de enero del 2021; en fecha 22 de abril del 2021 se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 28 de abril del 2021 se dicta el laudo número 118/2021 bajo la ponencia del Magistrado Eduardo Prado García (foja 135 a 154) siendo esto lo último actuado cédula de notificación de fecha 27 de mayo del 2021 en el que notifica a la parte demandada el laudo. (foja 156).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 156 fojas.

7.-Expediente 204/2019 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es C. [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos: 19
dentro de plazo: 19
fuera de plazo: 00
audiencias: 03
Diligencias actuariales: 06
Resolución: Laudo de fecha 12 de mayo del 2021.

Observaciones:

En fecha 22 de febrero del 2019 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 4 de marzo del 2019, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 24 de mayo del 2019 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 12 horas con 15 minutos del día 28 de junio del 2019 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, señalándose para su desahogo de las pruebas de la parte actora el día 13 de agosto del 2019 y para la parte demandada el 19 de septiembre de 2019, en fecha siete de mayo se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 2 de junio del 2021 se dicta el laudo numero 132/2021 bajo la ponencia del Magistrado Eduardo Prado García (foja 548 a 572) siendo esto lo último actuado (foja 572).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 572 fojas.

8.-Expediente 69/2019 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 17
dentro de plazo: 17
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Diligencias actuariales: 26
Resolución: Laudo de fecha 26 de mayo del 2021.

Observaciones:

En fecha 6 de febrero del 2019 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 7 de febrero del 2019, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 23 de abril del 2019 se dicta una cuerdo en que se tiene por contestada la demanda se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 12 horas con 15 minutos del día 23 de mayo del 2019 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, en fecha 24 de mayo del 2021 se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 26 de mayo del 2021 se dicta el laudo número 148/2021 bajo la ponencia de la Magistrado Eduardo Prado García (foja 184 a 199) siendo lo último actuado cédula de notificación de fecha 7 de junio del 2021 (foja 201).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 201 fojas.

9.-Expediente 324/2020 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es C. [REDACTED] y otros en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 06
dentro de plazo: 06
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Diligencias actuariales: 06
Resolución: Laudo de fecha 12 de mayo del 2021.

Observaciones:

En fecha 28 de septiembre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, en fecha 29 de septiembre 2020, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 5 de noviembre del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 10 horas con 10 minutos del día 25 de febrero del 2021 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, llevándose a cabo dicha audiencia y señalándose las once horas para el desahogo de las pruebas de la parte actora; **en fecha 15 de abril del 2021 se pronuncia respecto al acuerdo de fecha 19 de marzo del 2021; en el que daba un término de 2 días hábiles para que las partes exhibieran los alegatos de su intención sin que las partes.** En fecha 4 de mayo se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 12 de mayo del 2021 se dicta el laudo numero 134/2021 bajo la ponencia de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja129 a 140). Siendo lo último actuado acuerdo de 1 de junio del 2021 (foja 142).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 142 fojas.

10.-Expediente 62/2020 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es C. ██████ en contra de la ██████

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 06

Resolución: Laudo de fecha 12 de mayo del 2021.

Observaciones:

En fecha 30 de enero del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en esa misma fecha, se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 5 de marzo del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 11 horas con 15 minutos del día 14 de abril del 2020, en razón de la pandemia del coronavirus se reprogramo dicha audiencia para el día 29 de junio del 2020 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, llevándose a cabo dicha audiencia y señalándose las 09:30 del 29 de octubre del 2020 para el desahogo de las pruebas de la parte demanda. En fecha 3 de mayo del 2021 se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 06 de mayo del 2021 se dicta el laudo número 126/2021 bajo la ponencia del Magistrado Eduardo Prado García (foja 105 a 118). Siendo lo último actuado cédula de notificación de laudo (foja 125).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 125 fojas.

11.-Expediente 396/2019 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es la C. ██████ en contra del ██████

Total de acuerdos: 16

dentro de plazo: 16

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 06

Resolución: Laudo de fecha 2 de Junio del 2021.

Observaciones:

En fecha 6 de junio del 2019 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 10 de junio del 2019 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 9 de julio del 2019 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 11 horas con 15 minutos del día 2 de septiembre del 2019 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, llevándose a cabo dicha audiencia y señalándose las 11:15 del 30 de septiembre del 2019 para el desahogo de las pruebas de la parte demanda. En fecha 28 de mayo del 2021 se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 2 de junio del 2021 se dicta el laudo número 161/2021 bajo la ponencia del Magistrado Eduardo Prado García (foja 103 a 116). Siendo esto lo último actuado (foja 116).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 116 fojas.

12.-Expediente 692/2019 Juicio Ordinario Laboral en que el actor es C. [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 08

dentro de plazo: 08

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 06

Resolución: Laudo de fecha 2 de Junio del 2021.

Observaciones:

En fecha 10 de diciembre del 2019 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 8 de enero del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 20 de febrero del 2020 se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de contestación y se señalan las 09:10 del día 19 de marzo del 2020 para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, postergándose dicha audiencia a razón de la suspensión de los plazos y términos por cuestión del Coronavirus; por lo que señala la fecha del 10 de noviembre del 2020 a las 09:30 para el desarrollo de la audiencia; en dicha fecha referida a cabo dicha audiencia y señalándose las 12:00 del 25 de enero del 2021 para el desahogo de las pruebas de la parte demandada. En fecha 31 de mayo del 2021 se dicta acuerdo de cierre de instrucción y se proceda a la elaboración del laudo. En fecha 2 de junio del 2021 se dicta el laudo número 162/2021 bajo la ponencia de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja 102 a 123). Siendo esto lo último actuado (foja 123).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 116 fojas.

13.-Expediente 287/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C. [REDACTED] en contra [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 05

Resolución: Laudo de fecha 16 de diciembre del 2020.

Observaciones:

En fecha dos de septiembre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha tres de septiembre del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 16 de diciembre del 2020 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a dictar resolución la cual es la numero 301/2020 (foja 20 a 21). Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 7 de abril del 2021 (foja 24).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 24 fojas.

14.-Expediente 329/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C. [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos: 09
dentro de plazo: 09
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Diligencias actuariales: 06
Resolución: Laudo de fecha 4 de Junio del 2021.

Observaciones:

En fecha uno de octubre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 14 de octubre del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 4 de junio del 2021 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a dictar resolución (foja 103 a 104). Siendo esto lo último actuado (foja 104).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 104 fojas.

15.-Expediente 343/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 04
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Diligencias actuariales: 05
Resolución: Laudo de fecha 3 de marzo del 2021.

Observaciones:

En fecha dos de octubre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 7 de octubre del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 03 de marzo del 2021 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a dictar resolución la cual es la numero 56/2021 (foja 47 a 48). Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 7 de abril del 2021 (foja 49).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 49 fojas.

16.-Expediente 367/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Diligencias actuariales: 06
Resolución: Laudo de fecha 10 de febrero del 2021.

Observaciones:

En fecha veintiuno de octubre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 22 de octubre del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 10 de febrero del 2021 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a

dictar resolución la cual es la numero 34/2021 (foja 30 a 31). Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 7 de abril del 2021 (foja 49).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 49 fojas.

17.-Expediente 106/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos: 08

dentro de plazo: 08

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 02

Resolución: Laudo de fecha 12 de febrero del 2021.

Observaciones:

En fecha 19 de febrero del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 20 de febrero del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 12 de febrero del 2021 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a dictar resolución la cual es la numero 36/2021 (foja 54 a 55). Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 7 de abril del 2021 (foja 56).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 56fojas.

18.-Expediente 370/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 03

Resolución: Laudo de fecha 10 de febrero del 2021.

Observaciones:

En fecha 21 de octubre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 22 de octubre del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 10 de febrero del 2021 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a dictar resolución la cual es la numero 33/2021 (foja 25 a 26). Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 7 de abril del 2021 (foja 27).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 27 fojas.

19.-Expediente 354/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C. [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 03

Resolución: Laudo de fecha 17 de febrero del 2021.

Observaciones:

En fecha 08 de octubre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 13 de octubre del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 17 de febrero del 2021 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a dictar resolución la cual es la numero 39/2021 (foja 33 a 34). Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 6 de abril del 2021 (foja 35).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 35 fojas.

20.-Expediente 363/2020 Juicio Especial Laboral en que el promovente es C [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 06

Resolución: Laudo de fecha 17 de febrero del 2021.

Observaciones:

En fecha 21 de octubre del 2020 se recibe vía oficialía común de partes demanda, y en fecha 22 de octubre del 2020 se dicta acuerdo en el que se declara competente el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha 17 de febrero del 2021 se lleva a cabo la audiencia en la que se procede a dictar resolución la cual es la numero 40/2021 (foja 25 a 26). Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 6 de abril del 2021 (foja 27).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 27 fojas.

De la revisión de los expedientes con laudo se pudo constatar que lo relativo a la etapa referente a los alegatos, en lo que se dispone los dos días para exhibirlos y los tres días para conformarse con la certificación; estos se exceden en el plazo antes establecido.

**Anexo número 13
Cotejo de datos de libros con los legajos.**

Laudos

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	28	28	28
Diciembre	23	23	23
Enero	21	21	21
Febrero	32	32	32
Marzo	28	28	28
Abril	39	39	39
Mayo	32	32	32
Junio	20	20	-----
Total del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno	223	223	203

Observaciones: El informe estadístico del mes de junio aún no se rinde.

Resoluciones Incidentales

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	0	0	0

Diciembre	0	0	0
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio 01 al 10	0	0	0
Total del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno	0	0	0

Anexo Número 14

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de laudo en trámite y recurridos del tres de noviembre de dos mil veinte al diez de junio de dos mil veintiuno.

Concepto	Cantidad
Asuntos iniciados: Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2020 y se suman a estos los que van del 2021 hasta el día contabilizado para la visita.	399
Asuntos concluidos: Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	214
Sentencias definitivas: Las pronunciadas en el período de la visita.	223
Pendientes de resolución definitiva:	00
Asuntos en trámite: Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	2229

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del Tribunal.

La licenciada Mariana del Rocio Hernández Mata, Visitadora Judicial, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Licenciada Mariana del Rocio Hernández Mata
Visitadora Judicial